



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 1 de 3

CONTRATO NÚMERO 201700359

CONTRATISTA: FUREL S.A

NIT: 800.152.208-9

OBJETO: El contratista se obliga con la ESU a Prestar el apoyo tecnológico, logístico y operativo en materia de seguridad para el Municipio de Envigado con la ampliación de la cobertura del circuito cerrado de televisión; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

PLAZO INICIAL: Hasta el 19 de abril de 2018

VALOR INICIAL: \$6.267.631.601, incluido IVA

VALOR TOTAL: Seis mil doscientos sesenta y siete millones seiscientos treinta y un mil seiscientos y un Pesos M/Cte. (\$6.267.631.601)

PLAZO TOTAL: Hasta el 19 de octubre de 2018

CLIENTE: Municipio de Envigado

Mediante el presente documento, las Partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 077 de 2017 modificadorio del Acuerdo 055 de 2014, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.
3. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.

4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
5. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de: cumplimiento hasta el 19 de febrero de 2019, calidad hasta el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones hasta el 19 de octubre de 2021.
6. Terminado el contrato, se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

Centro de Costos	31602
Valor Compromiso 2017002174	\$947.022.306
Valor Compromiso 2018000079	\$5.320.609.295
Valor Contrato	\$6.267.631.601
Valor Ejecutado	\$5.878.695.543
Valor Pagado al Contratista	\$5.878.695.543
Saldo a favor del contratista	\$0
Valor a Liberar	\$388.936.058

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: En consecuencia, las partes declaran que los servicios fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las partes se declaran a Paz y Salvo por concepto de recursos a administrar, sin que haya lugar a reclamaciones por vía administrativa o judicial.

TERCERO: El **CONTRATISTA** declara así tener cancelados todos los pagos por concepto de los servicios prestados.

CUARTO: No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESU y/o Municipio de Medellín, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

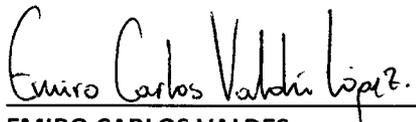
Versión: 01

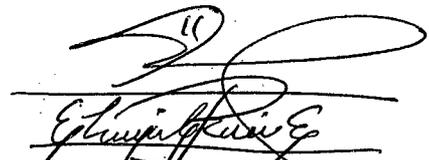
Página 3 de 3

QUINTO: Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá con la realización de las reclamaciones a que haya lugar.

SEXTO: A la fecha de firma de la presente acta, se aclara que el contratista se encuentra a paz y salvo con las obligaciones de los recursos a administrar.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día 10 de Abril de 2019.


EMIRO CARLOS VALDES
Gerente (E)
Empresa para la Seguridad Urbana – ESU


ELISEO YOBANY RIASCOS ERAZO
Representante Legal
Depositario Provisional Furel S.A
Detari S.A.S – Contratista


ANGELICA MARIA LOPEZ GARCÉS
Supervisor Delegado
Empresa para la Seguridad Urbana – ESU


FUREL Ingeniería
GERENCIA JURÍDICA

<i>Lmeza</i>	<i>Zapata</i>	<i>Milena Bedoya</i>	<i>Maria Irma Castaño</i>
Proyecto: Angélica María López Garcés	Reviso: Sandra Zapata Grisales	Reviso: Sandra Milena Bedoya	Reviso: María Irma Castaño Álzate
Cargo: Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios	Cargo: Líder de Programa Unidad de Presupuesto	Cargo: Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos	Cargo: Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica